

ANEXO IV.- INFORMACIÓN METEOALERTA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FMA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia Meteorológica Adversa se establecen cuatro niveles básicos de aviso meteorológico en función de los umbrales de adversidad establecidos para Canarias.

INFORMACION DE AEMET AL CECOES 1-1-2	
NIVEL VERDE	No existe ningún riesgo meteorológico
NIVEL AMARILLO	No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos).
NIVEL NARANJA	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales).
NIVEL ROJO	El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional).

VALORES UMBRALES ESTABLECIDOS PARA CANARIAS

Los valores umbrales son aquellos valores de intensidad del fenómeno a partir de los cuales, se considera que existe la posibilidad de que se produzcan daños a las personas y los bienes materiales. En la Comunidad Autónoma de Canarias se han establecidos los siguientes:

2.5. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amarillo	naranja	rojo	amarillo	naranja	rojo	amarillo	naranja	rojo	amarillo	naranja	rojo	amarillo	naranja	rojo	amarillo	naranja	rojo	amarillo	naranja	rojo
653501	Costa norte de Gran Canaria	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653502	Medianías norte de Gran Canaria	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653503	Cumbres de Gran Canaria	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653504	Este, sur y oeste de Gran Canaria	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653505	Lanzarote	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653506	Fuerteventura	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653801	Norte de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653802	Cumbres de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653803	Este de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653804	Oeste de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653805	Norte de la Gomera	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653806	Sur de la Gomera	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653807	Noreste del Hierro	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653808	Suroeste del Hierro	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653809	Costa norte de Tenerife	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653810	La Orotava y Vilaflor	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			
653811	Este, sur y oeste de Tenerife	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20			

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA) EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD CANARIA

1.-DESARROLLO OPERATIVO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD

1.1.- Esquema general de actuación.

La finalidad del protocolo de actuación para casos de emergencia es la de reconducir a la población estudiantil a situaciones de menor riesgo en caso de presentarse una situación de peligro externo al centro educativo. En este sentido se pueden presentar, fundamentalmente, dos situaciones:

- La primera, y la más deseable, es la de mantener o reagrupar a los estudiantes con sus familias o cuidadores en sus domicilios o residencias habituales de forma que el peligro no les sorprenda en la calle o fuera de un lugar seguro. Para esto, se pretende informar a los centros educativos y a la población general, con el tiempo suficiente, para que puedan permanecer protegidos en sus hogares mientras dura la situación de emergencia o bien, si el fenómeno meteorológico adverso (FMA) les sorprende en clase, retornar a su lugar de residencia, con tiempo suficiente, para evitar situaciones de riesgo.
- La segunda posibilidad es que un fenómeno meteorológico adverso (FMA) sorprenda en horario lectivo. En este caso, la actuación apropiada es confinar a los estudiantes en un lugar seguro dentro del recinto escolar hasta que se informe que la situación de peligro ha remitido y se den las condiciones que permitan su evacuación segura.

CUADRO RESUMEN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y ACTUACIONES PREVISTAS.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA		OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN PREVISTA
DESEABLE	Se prevé con tiempo suficiente	Reagrupamiento ordenado del alumnado en sus lugares habituales de residencia
INDESEABLE	Aparece por sorpresa	Confinamiento en el centro docente

1.2.- Tipos de actividades que se desarrollan en los centros escolares.

Para una correcta aplicación del protocolo de emergencia es necesario distinguir los tipos y características de las actividades que se pueden ejercer, en un momento dado, en un centro educativo público no universitario. Estos tipos de actividades son: - escolares lectivas, - complementarias y - extraescolares y servicios complementarios.

- Las **actividades escolares lectivas** comprende la impartición de clases curriculares. Cuando por motivos extraordinarios de seguridad o emergencia se suspende este tipo de actividades se debe entender que, al no prestarse el servicio educativo principal, el alumnado, acompañados por algunos de sus familiares autorizados o tutores en caso de ser menor de edad, puede abandonar el centro educativo para dirigirse directamente a su domicilio o lugar seguro. En estos casos se siguen prestando el resto de servicios complementarios como son los de comedor y transporte sin abandonar la responsabilidad inherente, al servicio educativo, de guarda y custodia.
- Las **actividades complementarias** están encuadradas dentro de las actividades docentes programadas pero se pueden desarrollar fuera del espacio habitual como son las visitas, excursiones ...
- Por otro lado están las **actividades extraescolares** que son aquellas que se realizan fuera del horario lectivo y que no están incluidas dentro de la programación curricular pero que favorecen la formación integral del alumnado, tales como actividades culturales, recreativas y deportivas.

Dado que en el marco de las actividades complementarias y/o extraescolares una fracción del alumnado puede encontrarse, en el momento de decretarse una situación de emergencia, fuera del recinto escolar es por lo que se hace imprescindible, que el propio centro educativo de donde proceden, lleve el control de la situación en orden de intercomunicarse o informar al CECOIE 1-1-2 para que puedan intervenir eficazmente en caso necesario.

- Los **servicios complementarios** lo componen aquellos otros servicios adicionales que coadyuva con el servicio educativo que se presta como comedor, transporte, atención temprana...

CUADRO RESUMEN DE TIPOS DE ACTIVIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS

TIPO DE ACTIVIDAD	
ACTIVIDADES ESCOLARES LECTIVAS	Clases curriculares
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Pueden estar fuera del espacio habitual en el horario lectivo	Visitas, excursiones ...
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Comedor, transporte ... guarda y custodia ...
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Actividades fuera del horario lectivo y de la programación curricular Pueden estar fuera del espacio habitual	Culturales, recreativas, deportivas ...

1.3.- Desarrollo operativo para casos de emergencia por fenómenos meteorológicos adversos (FMA).

1.3.1.- Comunicación de la Dirección General de Seguridad y Emergencia.

La Dirección General de Seguridad y Emergencias, por medio del Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias, enviará los comunicados de las diferentes situaciones (prealerta, alerta, alerta máxima o nivel de emergencia) a las siguientes autoridades educativas:

- **Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa** (en virtud del apartado I del artículo 11 “Ejercer el establecimiento de las medidas orientadas a garantizar la seguridad de los centros educativos” del Decreto 113/2006 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).
- **Viceconsejería de Educación** (en virtud del apartado b del artículo 7 “Planificar y coordinar las acciones encaminadas a la puesta en marcha del curso académico y el normal desarrollo de las actividades escolares” del citado Decreto 113/2006).
- **Consejero/a** (como Jefe/a del departamento y superior jerárquico de los órganos del mismo – artículo 4 del Decreto 113/2006).

1.3.2.- Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

1.3.2.1.- Situación (prealerta, alerta o alerta máxima).

Si el comunicado recibido establece cualquiera de estas situaciones, la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa reenvía a las Direcciones territoriales o insulares afectadas e Inspección General para que, en el marco de sus competencias, puedan prevenir situaciones de riesgo en caso de decretarse un nivel de emergencia.

1.3.2.2.- Situación de emergencia.

Si el comunicado establece un nivel de emergencia, y a la vista de las recomendaciones emanadas de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, el Director General de Centros e Infraestructura Educativa o el máximo responsable político del ámbito territorial afectado, en el marco de sus competencias, podrán decretar la suspensión de algún tipo de actividad en centros escolares dentro de la posible zona de afección.

Para decretar la suspensión total o parcial de la actividad docente, el Director General de Centros e Infraestructura Educativa deberá recabar el VºBº del Viceconsejero/a (como coordinador de las acciones encaminadas a garantizar el normal desarrollo de las actividades escolares) o de la Consejero/a (como jefe/a del departamento y superior jerárquico)

1.3.2.3.- Procedimiento de información a los centros educativos y sociedad en general.

Una vez que se ha tomado la decisión de suspender total o parcialmente de la actividad docente en parte o totalidad del Archipiélago, se realizarán los siguientes pasos:

- 1º Se redacta el comunicado, según los modelos FMA que se adjuntan, que lo firma Sr Director General de Centros e Infraestructura Educativa (responsable del establecimiento de las medidas orientadas a garantizar la seguridad en los centros educativos).
- 2º Se envía, en primer lugar, al Gabinete de prensa que dará traslado inmediatamente al 012, al 1-1-2 y a los medios de comunicación, en dicho orden, para que puedan informar y responder con eficacia a las posibles consultas de la población.

- 3º Paralelamente, se enviará correo electrónico masivo a todos los centros, Direcciones territoriales e insulares de educación y ayuntamientos afectados (por medio del Servicio de escolarización dependiente de la DG de Centros e Infraestructura Educativa).
- 4º Para información de la comunidad educativa, la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa cuelga el comunicado e información adicional, si la hubiere, en la página INTERNET por medio de la aplicación ALISIOS <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/alisios> y/o GESCENTROS <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/gescentros/>.

Para información de la población, en general, el Gabinete de prensa cuelga el comunicado en la página WEB del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/>.

1.3.2.4.- Modelos de comunicado de suspensión de la actividad en centros docentes por fenómenos meteorológicos adversos.

En concordancia con el esquema general de actuación, que se expresa en el apartado 1 del presente documento, se pueden generar las siguientes situaciones:

- SITUACIÓN 1: Debido a la naturaleza del fenómeno meteorológico se decreta la suspensión de la actividad escolar lectiva, complementaria, extraescolar y servicios complementarios desde el día anterior para lo que se deberá utilizar el modelo de comunicado **FMA 1 (ver anexo 1)**.
- SITUACIÓN 2: El modelo **FMA 2 (ver anexo 1)** se utiliza cuando se desea suspender las actividades escolares lectivas, complementarias y extraescolares en horario de tarde
- SITUACIÓN 3: Cuando la perturbación atmosférica severa sorprende en horario lectivo sin tiempo para una evacuación segura. En este caso la actuación apropiada es confinar a los estudiantes en un lugar seguro dentro del recinto escolar hasta que se informe que la situación de peligro ha remitido y se den las condiciones que permitan su evacuación. Para ello, el modelo apropiado es el **FMA 3 (ver anexo 1)**.

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES PREVISTAS Y MODELOS DE COMUNICADO

RIESGO	ACTUACIÓN PREVISTA	MODELO COMUNICADO
Fenómeno meteorológico adverso FMA	Con suficiente antelación Suspensión actividad escolar lectiva, complementaria, extraescolares y servicios complementarios	FMA 1
	Con tiempo limitado Suspensión actividad escolar lectiva, complementaria y extraescolar en tarde/noche	FMA 2
	Sobreviene en horario lectivo Confinamiento	FMA 3

1.3.3.- Direcciones Territoriales o Insulares de Educación.

Una vez recibida la información de los estados de prealerta, alerta o emergencia, las Direcciones Territoriales o Insulares podrán colaborar en la transmisión de los comunicados, dentro de su ámbito territorial, a los centros educativos afectados y realizar el seguimiento del estado de las instalaciones y proponer acciones de seguridad en el marco de sus competencias.

1.3.4.- Inspección de Educación.

La Inspección de Educación, supervisará el cumplimiento de las directrices emanadas y asesorará, a los equipos directivos de los centros afectados que lo demanden, en la correcta interpretación de la información u orden recibida.

1.3.5.- Centros educativos afectados.

Los centros educativos que reciban, por cualquiera de los medios citados, comunicación de suspensión de algún tipo de actividad educativa por riesgo de fenómeno meteorológico adverso deberá poner en marcha lo dispuesto en su propio plan de autoprotección en orden de cubrir con eficacia la orden recibida.

2.- DESARROLLO OPERATIVO EN LOS CENTROS DOCENTES.

2.1.- Plan de autoprotección de los centros docentes.

El proyecto de gestión de cada centro docente incluirá un plan de autoprotección, cuya implantación es responsabilidad del equipo directivo y en el que se detallarán los mecanismos y medios disponibles para hacer frente ante cualquier incidencia que afecte a la seguridad de las instalaciones del recinto escolar y/o de las personas que hacen uso del mismo.

Para su posible divulgación entre las fuerzas y cuerpos de protección civil así como para su registro y control administrativo, el plan de autoprotección también se deberá alojar en la aplicación informática <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/alisis> dentro de su apartado "Planes de autoprotección".

Este plan de autoprotección deberá contemplar un plan de emergencia que deberá contemplar, entre otros, los procedimientos de actuación en casos de fenómenos meteorológicos adversos FMA. Este plan de emergencia deberá recoger los pasos a seguir desde que se produce una situación de emergencia hasta que las personas que se encuentren en el centro estén protegidas. Todas las personas que forman la comunidad educativa deben conocer el contenido de este plan de emergencia.

En el caso que la incidencia, que da origen a una situación de emergencia, no pueda ser controlada por los medios propios se procederá a avisar de inmediato al Centro Coordinador de Emergencias (CECOE por medio del número de teléfono 1 1 2) y se pondrá en marcha la situación preventiva (evacuación o confinamiento) que corresponda.

2.2.- Guía para la elaboración del plan de emergencia en centros docentes.

En la aplicación informática <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/alisis> - dentro de su apartado "Planes de autoprotección" - se disponen de modelos-guías para la elaboración del citado plan que, con la aprobación de todos los organismos con competencias en seguridad, permiten a los directores de los centros docentes no universitarios desarrollar eficazmente los protocolos de actuación para casos de emergencia en general.

2.3.- Relación con otras administraciones en materia de seguridad. Normativa de aplicación.

De acuerdo con la exposición de motivos de la Norma Básica de Autoprotección* la protección de los trabajadores de un centro escolar ante un riesgo catastrófico implica la protección simultánea del alumnado y de otras personas presentes por lo que, se atiende, simultáneamente a la seguridad de los trabajadores y a la del público en general. Por ello, este protocolo atiende a toda la normativa que afecta a la prevención de riesgos laborales** y a la del público en general***.

* Norma Básica de Autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA). Decreto 1/2005, de 18 de enero, por el que se actualiza el Plateca.

** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa que lo complementa
Decreto 73/2002, de 3 de junio, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos así como resto de normativa autonómica que lo complementa.

*** Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE.

ANEXO 1: MODELOS DE COMUNICADOS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN CENTROS EDUCATIVOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICO ADVERSO (FMA)

Modelo comunicado FMA 1

SUSPENSIÓN ACTIVIDADES ESCOLARES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL DÍA SIGUIENTE

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA MAÑANA (DÍA de) ANTE EL RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Ante la declaración, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, de alerta por fenómeno meteorológico adverso (.....lluvia, viento, nieve...), que puede afectar a(parte o totalidad de la geografía canaria), la Consejería de Educación, Universidades, y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias suspende todas las actividades escolares lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios de los turnos de.....(v.gr. mañana, tarde y noche) del día de mañana,(martes 18 de diciembre), en todos los centros educativos no universitarios del ámbito territorial de (municipios, islas de, provincia de, de Canarias.

A la espera de la evolución, y con relación a las actividades del día siguiente.....(v.gr. miércoles 19 de diciembre) se comunica que permanezcan atentos a los medios de comunicación que informarán puntualmente en el caso de seguir en suspendida la actividad académica en los centros afectados.

Se ruega asimismo notifiquen a su alumnado y a las familias, mediante circular informativa, de esta posibilidad y de la necesidad de mantenerse informados mediante los medios de comunicación ordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria ó Santa Cruz de Tenerife, de de 20.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD.

Modelo comunicado FMA 2

SUSPENSIÓN ACTIVIDADES ESCOLARES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE TARDE/NOCHE EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DEL TURNO DE TARDE/NOCHE ANTE EL **RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS**

Ante la declaración, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, de alerta por fenómeno meteorológico adverso (.....lluvia, viento, nieve...), que puede afectar a(parte o totalidad de la geografía canaria), la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias suspende todas las actividades escolares lectivas, complementarias y extraescolares de los turnos de.....(tarde y noche) del día de hoy,(v.gr. martes 18 de diciembre), en todos los centro educativos no universitarios del ámbito territorial de (municipios, isla de, provincia de, de Canarias.

A la espera de la evolución, y con relación a las actividades escolares de mañana.....(miércoles 19 de diciembre) se comunica que permanezcan atentos a los medios de comunicación que informarán puntualmente en el caso de seguir suspendida la actividad académica en los centros afectados.

Se ruega asimismo notifiquen a su alumnado y a las familias, mediante circular informativa, de esta posibilidad y de la necesidad de mantenerse informados mediante los medios de comunicación ordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria ó Santa Cruz de Tenerife, de de 20.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD.

Modelo comunicado FMA3

ACTIVACIÓN INMEDIATA DEL PLAN DE CONFINAMIENTO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS POR IRRUPCIÓN DE FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

**ASUNTO: ACTIVACIÓN INMEDIATA DEL PLAN DE CONFINAMIENTO POR IRRUPCIÓN DE FMA
(FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO)**

Ante la declaración, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, de alerta por irrupción de fenómeno meteorológico adverso (.....lluvia, viento, nieve...), que puede afectar a(parte o totalidad de la geografía canaria), la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias suspende todas las actividades extraescolares y las actividades escolares lectivas de los turnos de.....(tarde y noche) (no incluyen los servicios de comedor ni transporte) del día de hoy(v.gr. martes 18 de diciembre) en todos los centros educativos no universitarios del ámbito territorial de (municipio, isla o provincia....) e informa que, en caso de las circunstancias lo aconsejen y a juicio del equipo directivo, se activen las medidas de confinamiento en zona segura dentro de los propios centros docentes previstas en sus planes de emergencia.

A la espera de la evolución, y de cara a las actividades escolares de mañana.....(v. gr. miércoles 19 de diciembre) se comunica que permanezcan atentos a las autoridades municipales o medios de comunicación que informarán puntualmente en el caso de suspenderse, de forma cautelar, la actividad académica.

Se ruega asimismo notifiquen a su alumnado y a las familias, mediante circular informativa, de esta posibilidad y de la necesidad de mantenerse informados mediante los medios de comunicación ordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria ó Santa Cruz de Tenerife, de de 20.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPENDIENTE DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD.